



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Aprobación Contrato convocatoria pública 01-24 Concesion Galeano espacio sector C carribar- Expediente Electrónico EX-2024-00008284- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Convocatoria Pública N° 01/2024 y el Contrato de Concesión celebrado con el Sr. "GALEANO Lucas Gabriel, CUIT N° 20-37855767-5", y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Municipalidad de Crespo otorgó en concesión al Sr. "GALEANO Lucas Gabriel, CUIT N° 20-37855767-5", un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública 01/2024, identificado como "Sector C", a fines de instalar un Carribar de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébase el Contrato de Concesión suscripto, a partir del 01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Abril de 2026, entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. "GALEANO Lucas Gabriel, CUIT N° 20-37855767-5", domiciliado en Moreno 738 de nuestra ciudad, mediante el cual la Municipalidad de Crespo otorga en concesión, un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública 01/2024, identificado como "Sector C", a fines de instalar un Carribar de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

**Art.2º.-** Establécese como precio por la citada contratación, una suma mensual de Trece Mil Setecientos Setenta Pesos (\$ 13.770,00), más la energía eléctrica que ocupe, el que será pagadero por mes vencido entre el 1º al 10 de cada mes, en el domicilio de la Municipalidad de Crespo y en la Administración Fiscal y Tributaria. El consumo de la energía será calculado de acuerdo al valor del KW/H del último día hábil del mes anterior al vencimiento. El precio de la concesión será actualizado de acuerdo al porcentaje de aumento que fije el Código Tributario Municipal vigente a lo largo de la vigencia del Contrato.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente a Contaduría, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.